C.V.E.: BOPBUR-2014-06026

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

San Pedro Samuel, 26 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar